

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 2 de febrero de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Frances	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 3 de agosto de 1939, señalados con los números 1.496 y 1.497, comprensivos de libras nominales 4.000 y 2.000 en War Loan 3,50 por 100, y Funding Loan, 4 por 100, 1960/90, respectivamente, a favor de don Juan Gellats Durall, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de enero de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

171-O. y 2.ª 2-2-946

MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

Personal

Necesitando esta Maestranza cubrir una plaza de Jefe de Contabilidad, remunerada con el haber anual de 12.000 pesetas, se anuncia por el presente a quienes pueda interesarle cursen instancia dirigida a mi Autoridad, acompañada de título de Intendente o Profesor Mercantil, o resguardo de haber hecho el depósito correspondiente para su obtención, en la que hagan constar los méritos que posean para optar a dicha plaza. Las instancias se admitirán hasta el 15 de febrero próximo, inclusive.

Los exámenes se celebrarán en la fecha que se indicará a los solicitantes y versarán sobre: Derecho general, Cálculo financiero, Contabilidad general,

Contabilidad aplicada, Derecho mercantil y Hacienda Pública.

Se tendrá en cuenta lo legislado para la admisión de personal en el Grupo de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Albacete, 26 de enero de 1946.
171—O. 2.ª 2-2-946

MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

Personal

Necesitando esta Maestranza cubrir una plaza de Auxiliar de Contabilidad, remunerada con el haber anual de 9.000 pesetas, se anuncia por el presente a quienes pueda interesarle cursen instancia dirigida a mi Autoridad, acompañada de cuantos documentos puedan demostrar su competencia profesional como Contable.

Las instancias se admitirán hasta el día 15 de febrero próximo, inclusive.

Los exámenes se celebrarán en la fecha que se indicará a los solicitantes y versarán sobre temas de Aritmética y Cálculo financiero, Contabilidad general y del Estado y Rudimentos de Derecho mercantil y administrativo.

Se tendrá en cuenta lo legislado para la admisión de personal en el grupo de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Albacete, 26 de enero de 1946.
172—O. 2.ª 2-2-946

AGRUPACION DE SANIDAD MILITAR NUM. 10 DEL CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO

Servicio de Higiene y Desinfección

Detalle

Anuncio

Autorizado por la Superioridad, y necesitando estos Servicios la adquisición de 234 tubos de acero, sin soldaduras, para las calderas de vapor de baja presión para esta Estación de Desinfección «Vizcaya», de 52 por 3 por 1.725 milímetros con 403,65 metros, se saca a concurso su adjudicación por el presente anuncio; obligándose la casa a quien se le adjudicase el referido material a la entrega del mismo en estos Servicios, en el plazo máximo de diez días, a partir de su comunicación; admitiéndose ofertas hasta veinte días después de la publicación del presente anuncio. Todas las casas o fábricas a quienes pueda interesar este concurso, dirigirán sus ofertas, en sobre cerrado, al Jefe del Detall en esta Agrupación.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 24 de enero de 1946.—El Capitán Médico, Jefe del Detall (ilegible).—V.º B.º, el Teniente Coronel Médico, Jefe de los Servicios, (ilegible).

182—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» del día 9 de enero de 1946 anuncio de subasta concurso de las obras de construcción del grupo de doce «viviendas protegidas» en

Cuevas de San Marcos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas setenta mil seiscientos cincuenta y una pesetas con noventa y un céntimos. (270.651,91 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del próximo mes de febrero.

Madrid, 22 de enero de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

145-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», en su número 11 del corriente, inserta anuncio de subasta concurso para la construcción de ocho viviendas protegidas en Puente Genil, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de trescientas diecisiete mil trescientas treinta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (317.334,95), que constituirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogiéndose al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 21 de enero de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

139-O.

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE TETUAN

Servicio de Montes

Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la posibilidad maderable de los cedrales de Gomara (secciones de Bab-Taziat, Anasar, Bab-Bessen y Akan-Keben) calculada en dos mil quinientos metros cúbicos anuales durante los años de mil novecientos cuarenta y seis al mil novecientos cincuenta y cinco, ambos inclusive

Primera.—Será objeto de la subasta el aprovechamiento de dos mil quinientos metros cúbicos de madera de cedro en rollo y con corteza, cada uno de los diez años de plazo, siempre que la posibilidad maderable del monte lo permita, pudiendo rebajarse por el Servicio de Montes, si ello fuese necesario, la cantidad a cortar anualmente hasta mil quinientos metros cúbicos, que es la cifra mínima anual.

Segunda.—El precio por metro cúbico de madera aprovechada se fija en cuarenta pesetas, no admitiéndose proposiciones superiores ni inferiores al mismo. De esta cantidad el 50 por 100 se ingresará en la Hacienda del Majzén; 12,5 por 100 se entregará a la Junta Municipal de Chauén, y el resto, 37,5 por 100 quedará en depósito en poder del concesionario, que habrá de justificar su inversión como sigue: el 25 por 100 en el desarrollo del plan de mejoras técnicas e industriales, aprobadas por el Majzén y establecido de acuerdo con la Inspección de Industrias y en el que constarán las distintas etapas de su des-

arrollo. El 12,5 por 100, en mejora de la vida de productor (asistencia médica, cooperativa de consumo, obra de protección a los hijos de los productores, etc.). Este plan de mejoras de vida, ha de establecerse también previamente de acuerdo con la Delegación de Asuntos Indígenas (Entidades Municipales) y su desarrollo será regulado por la Junta Municipal de Chauén, que iniciará así su coordinación con el centro maderero que ahora se crea y cuyo desarrollo tanto interesa a la vida de Chauén.

Tercera.—Tendrán preferencia para la adjudicación de la subasta, preferencia que consistirá en un derecho de tanteo, los que tengan serrería en Chauén, provista de calderas para la destilación de los residuos de la elaboración (virutas, serrín, ramaje, etc.), o no teniendo calderas se comprometan a instalarlas, previa fianza de diez mil pesetas (pesetas 10.000). También se concederá preferencia, que consistirá en derecho de tanteo, a los que no poseyendo serrería en Chauén se comprometan a montar, así como a montar calderas, para la destilación en el lugar donde fuese más conveniente para el mejor aprovechamiento de los subproductos del monte, previa fianza de veinte mil pesetas (pesetas 20.000), debiendo presentar, además, en el acto de la subasta, el proyecto de la instalación a la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, y teniendo en cuenta que si la concesión recayese en él no se le otorgará definitivamente hasta que la instalación no esté terminada, para lo cual tiene como plazo máximo un año a partir de la fecha de la concesión.

Cuarta.—El rematante estará obligado a plantar un número mínimo de árboles igual al de piques cortados, con sujeción a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes, el que habrá de facilitar las plantas para los mencionados trabajos de repoblación. Esta repoblación se llevará a efecto por cuarteles de corta, bien entendido que al finalizar el plazo de esta concesión ha de estar repoblada toda la parte de los cedrales, cuyo aprovechamiento se concede por esta subasta, que tenga necesidad de ello, aunque no haya estado incluido en el cuartel de corta.

Será también obligación del rematante la de combatir las plagas, muy especialmente la de la «procecionaria», en toda la extensión de los cedrales a que se refiere esta concesión, con arreglo a las normas dictadas por el Servicio de Montes, así como también a mantener el cuartel de corta en perfecto estado de limpieza y conservar las pistas para la saca de madera que existan en el monte.

Tendrá obligación de construir, cada uno de los diez años del plan, una vivienda para los obreros fijos, que conste de tres habitaciones y cocina como mínimo, ateniéndose en todo a las instrucciones que le dicte el Servicio en cuanto a dimensiones, distribución, materiales a emplear, etc.

Quinta.—La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, en el lugar y ante el Tribunal que oportunamente se designe. Todos cuantos datos puedan interesar a los solicitantes se encontrarán

de manifiesto en la Jefatura del Servicio de Montes de Tetuán.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta se presentarán en la Sección de Administración y Contabilidad de la Delegación de Economía, antes de las once horas treinta minutos del día antes citado, en pliego cerrado y lacrado, las proposiciones, a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien le represente con poder bastante.

b) Resguardo de haber constituido una fianza de cinco mil pesetas (pesetas 5.000) en metálico o título de la Deuda con valor nominal, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Economía, Industria y Comercio, en una de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España.

c) Aquellos que deseen acogerse a la preferencia prevenida en la condición tercera, justificarán la posesión de fábrica, o, en su caso, constituirán las fianzas que en la misma condición se detallan.

El funcionario encargado de la recepción de las proposiciones, extenderá recibo de las mismas, anotándose en él y en el sobre la hora de presentación, así como se hará constar también los documentos y resguardos que acompañan a las proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione el concurso, tales como anuncios en el periódico, acta notarial, etc.

Séptima.—En esta subasta, fijado el precio del metro cúbico en monte en cuarenta pesetas, se trata de que los solicitantes ofrezcan el precio de venta al público sobre almacén en cada una de las plazas, siendo, como es natural, la proposición a aceptar aquella que resulte más beneficiosa para el público, o sea, aquella de precios más bajos.

Los precios bases para esta subasta son los máximos de venta al público de las maderas del país, aparecidos en el «Boletín Oficial de la Zona» número 8, de 20 de marzo del año 1944, en lo que al precio de venta en serrería se refiere.

No se admitirán proposiciones que impliquen precios de venta superiores a los allí indicados, y para la oferta de precios no se podrá hacer una rebaja caprichosa en cada una de las poblaciones de consumo, sino que se hará con arreglo a las distancias de estos puntos a la serrería.

Octava.—El concesionario tendrá que vender la madera en los distintos puntos de consumo a almacenistas allí establecidos, sin utilización, en ningún caso, de intermediarios, debiendo responder de los precios de venta al público de los citados almacenistas, precios a los que se compromete en esta subasta.

Novena.—El concesionario de este aprovechamiento no puede vender la madera más que en Tetuán, Río Martín, Ceuta, Tánger, Arcila, Larache y Alcázarquivir y en los puntos intermedios.

Décima.—Las proposiciones para la subasta, en pliego entero y reintegrado con una póliza de una peseta con cincuenta céntimos y un sello pro-mutillados de diez céntimos, se redactarán su-

jetándose estrictamente al modelo siguiente:

«Don, natural de, de nacionalidad, residente en, con domicilio en, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Zona» número y del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de la posibilidad maderable de los cedrales de Gomara (Secciones de Bab Taziat, Anasar, Bab-Bessen y Akan-Keben), me comprometo a efectuar el aprovechamiento al precio de cuarenta pesetas, como asimismo a vender a precios no superiores en Chauén a (en letra) pesetas el metro lineal de primera, a (en letra) pesetas el de segunda y a (en letra) pesetas el de tercera. Asimismo me comprometo a que la venta al público en Tetuán, Río Martín, Ceuta, Tánger, Arcila, Larache y Alcázarquivir no será superior a (en cada una de las poblaciones, se citarán los precios máximos de venta al público del metro lineal de primera, segunda y tercera calidad) Entendiéndose estos precios sobre el tipo del metro lineal de tablón de 75 por 230 milímetros en longitudes inferiores a 4 metros, los largos mayores, me comprometo a servirlos en las plazas mencionadas, con un recargo por metro lineal con arreglo a la siguiente escala:

De 4 a 5 metros (en letra) pesetas.

De 5 a 6,5 metros (en letra) pesetas.

De 6,5 en adelante metros (en letra) pesetas.

Me comprometo al cumplimiento del pliego de condiciones que lo regula, en el caso de que sea adjudicada esta subasta a mi favor.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios pliegos, sin necesidad de efectuar más que un depósito provisional.»

Undécima.—En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante un período de quince minutos; si al terminar subsistiese la igualdad se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Duodécima.—Si por cualquier circunstancia imprevista (incendio, etc.) variase la posibilidad maderable del monte, la corta anual se reducirá en lo que proporcionalmente resulte.

Décimotercera.—A los efectos de corta, saca, formas de pago, etc., se regirán por las correspondientes instrucciones facultativas.

Décimocuarta.—El concesionario vendrá obligado a cortar la madera inmediatamente después de efectuado el señalamiento por el Servicio de Montes, no pudiendo comenzar el transporte de la misma hasta tanto que dicho Servicio lo autorice, con el fin de que las maderas se encuentren en las mejores condiciones para su empleo.

Décimoquinta.—El concesionario no podrá transportar desde Chauén o desde el aprovechamiento, a ninguna de las poblaciones antes indicadas, la madera en rollo.

Décimosexta.—En almacén, el concesionario tendrá en todo momento marcadas las maderas de primera con un

círculo en pintura roja; las de segunda, con dos círculos de pintura azul, y las de tercera, con tres círculos en pintura verde, y en sitio visible, para que en cualquier momento pueda comprobar el Servicio de Montes si la clasificación de madera está bien hecha.

Décimoséptima.—Con el fin de compensar al actual propietario de la Serrería de Mola de los perjuicios que se le pudieran ocasionar, se le concede, por una sola vez, y para esta primera subasta de diez años, el derecho de tanto preferente.

En el caso de que esta subasta fuese adjudicada al mencionado propietario de la Serrería de Mola, teniendo en cuenta que la suspensión total de los trabajos en la misma acarrearía una situación difícil a los vecinos de los poblados próximos a ella que viven de dicho trabajo, se le autoriza a seguir elaborando en dicha serrería aquellas maderas cuyo transporte a los puntos de consumo resultase más económico aserrándolas allí, no pudiendo pasar la cantidad total de madera aserrada de 1,000 metros cúbicos anuales.

Décimooctava.—Los precios de venta de la madera en las distintas Plazas de la Zona, estarán sujetos a revisión, que podrá efectuarse cada dos años, a petición del concesionario o por iniciativa de la Administración, siempre que las variaciones de las condiciones económicas que intervienen en la elaboración de la madera lo aconsejen.

Tetuán, diciembre de 1945.—El Delegado de Economía, Industria y Comercio (ilegible).

163-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Vacante en esta Junta de Obras la plaza de Conserje de su Dirección facultativa, y autorizada la provisión de la misma con fecha 4 de diciembre de 1945 por la Ilma. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, se anuncia concurso-oposición, ajustado al Reglamento General vigente de 19 de enero de 1928, Orden ministerial de 24 de diciembre de 1942 y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias para cubrirla con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El plazo para la presentación de solicitudes y documentación, dirigidas al señor Presidente de esta Junta y debidamente reintegradas, será de veinte (20) días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite o disminuya sensiblemente su capacidad para el ejercicio del cargo.

b) Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta político-social.

c) No haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

d) Justificación, a los efectos de la Ley de 25 de agosto de 1939, de estar incluido dentro de alguno de los turnos que en la misma se señalan y mé-

ritos y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª El designado percibirá el sueldo base de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), un complemento de sueldo de mil quinientas pesetas (1.500 pesetas) y los aumentos por bienes y demás ventajas que pudieran corresponderle, de acuerdo con el régimen general del personal al servicio de puertos, al que quedará sometido.

4.ª Para la propuesta y nombramiento se tendrán en cuenta los servicios prestados en los distintos Organismos de puertos y los méritos que estimen pertinente alegar los interesados, además de someterse al examen-oposición ante el Tribunal que previene el artículo sexto de la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1942, en el día que oportunamente se señalará, sobre las materias que comprenda el programa, que los interesados tienen a su disposición en la Secretaría de esta Junta de Obras.

Los solicitantes deberán acompañar la documentación acreditativa de cuanto aleguen.

Cartagena, 28 de enero de 1946.—Por la Comisión Permanente, el Vicepresidente (ilegible).—El Secretario-Contador (ilegible).

173-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras Provinciales

Se anuncia concurso para proveer las mencionadas plazas, las cuales disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que los designados tengan en el Escalafón del Cuerpo, así como una gratificación ordinaria de pesetas 4.000, con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales.

Además, con cargo al presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, percibirán anualmente un suplemento de gratificación de 3.000 pesetas. Existen, además, plus de carestía de vida, de cargas familiares y dos pagas extraordinarias. Percibirán igualmente gastos de movimiento y demás devengos oficiales, ajustados a las disposiciones del Estado, con los beneficios que pueda conceder la Corporación.

Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta del Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias, apreciadas conjuntamente: tiempo de servicios, trabajos realizados, categoría administrativa y preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

Las bases del concurso se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia

y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación los días y horas hábiles.

León, 26 de enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

175-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Concurso para proveer dos plazas de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras Provinciales

Se anuncia concurso para proveer las mencionadas plazas, las cuales disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que los designados tengan en el Escalafón de su Cuerpo, así como una gratificación ordinaria de pesetas 6.000, con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales.

Además, con cargo al presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, percibirán anualmente un suplemento de gratificación de 4.000 pesetas. Existen, además, plus de carestía de vida, de cargas familiares y dos pagas extraordinarias. Percibirán igualmente gastos de movimiento y demás devengos oficiales ajustados a las disposiciones del Estado, con los beneficios que pueda conceder la Corporación.

Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o, en su defecto, Ingenieros Militares.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta del Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias, apreciadas conjuntamente: tiempo de servicios, trabajos realizados, categoría administrativa y preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

Las bases del concurso se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación los días y horas hábiles.

León, 26 de enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

174-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Anuncio de concurso libre para proveer de Recaudador la Zona de Cuenca

Esta Excm. Diputación Provincial, concesionaria del servicio de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia por ministerial de 11 de febrero de 1943, haciendo uso de las facultades que le concede la citada Orden ministerial y en observancia de las normas dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 2 de marzo de 1943 y de los preceptos contenidos en el Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928 (artículo

los 28 y 30), abre concurso libre para proveer de Recaudador la Zona de Cuenca, por haber resultado desierto el resurgido, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 334 y en el 141 de esta provincia.

La Zona cuya provisión se anuncia comprende la capital y los 66 pueblos pertenecientes a su partido judicial, y su categoría, cargo en voluntaria, premios de cobranza asignados y fianza exigible se consignan seguidamente.

a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y por el precio o presupuesto tipo de 5.805.587,59 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales baj la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si este último resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

ZONA	CATEGORIA	CARGO	PREMIOS DE COBRANZA			FIANZA
			VOLUNTARIA	EJECUTIVA	CERTIFICACIONES	
Cuenca.....	1. ^a	4.660.922,88	1,5 %	5 %	7 %	233.046,14

B A S E S

El concurso se amoldará a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán concurrir a él los Recaudadores, arrendatarios, auxiliares de unos y otros y, en general, cuantos individuos se consideren con capacidad para el desempeño del cargo y gocen la plenitud de derechos civiles; todos los que, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, y dentro de las horas hábiles de oficina, sus solicitudes, reintegradas con el timbre correspondiente del Estado, y otro de igual valor de esta Excm. Corporación.

2.^a A las instancias acompañarán forzosamente, los documentos siguientes: Certificado de Penales; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la localidad donde resida el solicitante, y certificado de adhesión al Régimen, y de una manera voluntaria, los documentos acreditativos de las cualidades que en ellos concurran y que pudieran ser consideradas como méritos llegada la hora de adjudicación de la Zona.

Cuando se trate de concursantes que hayan, con anterioridad, desempeñado el cargo de Recaudador, ya sea como Jefe de Zona o como Auxiliar, indefectiblemente acompañarán a sus instancias un certificado de solvencia, expedido por la Entidad o Recaudador de quien antes hayan dependido; y si se tratara de varios, acompañarán el obligado certificado de solvencia de todos ellos.

Aquellos concursantes que aleguen derechos y preferencias reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, la documentación que acredite, de manera indudable, su derecho a tales beneficios.

3.^a Terminado el plazo de presentación de instancias no se admitirá documento ni escrito alguno relacionado con las mismas, desechándose de plano las que se presenten fuera de las normas previstas anteriormente como obligatorias.

La Diputación podrá recabar los informes de los solicitantes que estime necesarios, y con vista de los obtenidos, procederá a la adjudicación de la Zona, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4.^a La adjudicación se hará por la excelentísima Diputación discrecionalmente, apreciando en conjunto los méritos de los señores solicitantes, y reservándose el derecho de desear los de

aquellos que, a su juicio, no sean idóneos para el cargo.

5.^a Dentro de cada categoría y turno se reservará el porcentaje de plazas señaladas en las disposiciones vigentes a los que, además de las condiciones generales exigidas, les sean de aplicación los beneficios que otorga la Ley de 25 de agosto de 1939.

6.^a Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado Recaudador serán los establecidos en el Estatuto de Recaudación vigente y disposiciones legales concordantes, y en el Reglamento del Servicio aprobado por esta Corporación.

7.^a La fianza deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la Zona, depositándose en las Cajas de la Excm. Diputación Provincial, en metálico o efectos públicos, siendo de cuenta exclusiva del Recaudador los gastos de otorgamiento de la escritura pública en que se formalicen estas operaciones.

La Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1943, acordó encomendar a sus Recaudadores la cobranza de los arbitrios que sobre la uva y sobre la aceituna tiene establecidos, y todas las demás gestiones a ellos inherentes, asignándoles por la realización de este servicio los premios de cobranza siguientes: Por la recaudación voluntaria, el cinco por ciento; por la recaudación ejecutiva, el cincuenta por ciento de los premios reglamentarios que se devenguen.

Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio Recaudatorio, Estatuto de Recaudación y cuantos antecedentes posee esta Corporación relacionados con este concurso se hallan en su Secretaría, y a disposición de los señores concursantes, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Cuenca, 31 de diciembre de 1945.—El Presidente, Manuel Lledó.

160-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Dando cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de noviembre último, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a la instalación del Instituto Municipal de Estadística y de los Juzgados Municipales, entre la avenida de la Puerta del Angel y las calles Durán y Bas y Capellans, con sujeción

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legadamente los representen, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes, debiendo presentarse dentro del plazo que media entre el siguiente al de la inserción del anuncio al del que haya de celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones complementarias, el presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto. Las proposiciones se harán en sobres cerrados y lacrados, en los que sólo se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a la instalación del Instituto Municipal de Estadística y de los Juzgados Municipales, entre la avenida de la Puerta del Angel y las calles Durán y Bas y Capellans.»

De la entrega de la proposición se entenderá, por dicho Negociado, el correspondiente resguardo, con indicación del día y la hora en que haya sido presentada.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, o sean 116.111,75 pesetas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerlo en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, siendo rechazadas las que no se ajusten a lo dispuesto en la presente regla.

Tercera. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, pudiendo ser rechazadas aquellas proposiciones en las que no se pueda comprobar que sus firmantes no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible

ejecución de las obras, dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

Quinta. Entregado el pliego, no podrá ser retirado, pero podrá presentar otros el mismo concursante dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Sexta. El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al firmante de la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto. Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Séptima. El que resulte adjudicatario de la subasta deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base segunda, hasta alcanzar la cuantía de 182.167,62 pesetas, o sea el 4 por 100 del primer millón y el 3 por 100 de la cantidad restante del presupuesto de contrata.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del diez por ciento del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

En el caso previsto en el apartado anterior y siempre que la baja de la subasta no exceda del 20 por 100 del presupuesto, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100. Si dicha baja es superior al 20 por 100, la devolución de la garantía complementaria sólo procederá cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

La fianza definitiva quedará en poder del Ayuntamiento hasta que haya sido aprobada por la Corporación Municipal la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

Octava. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata, con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente.

Novena. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno y acuerdos consistoriales sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contratas, se entiende que son los que están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Décima. En cuanto no esté previsto en estas bases regirá, siempre que no se oponga a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y el Reglamento de 2 de julio de 1924 de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales y cuantas disposiciones

hayan sido decretadas por el Estado y con referencia a obras públicas y tengan aplicación en la presente contrata.

Barcelona, 16 de enero de 1946.—El Arquitecto Jefe de la Agrupación de Edificios Municipales.

Modelo de proposición

Don, en nombre y representación de la Empresa, con domicilio en, declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rigen para la ejecución y adjudicación, mediante subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de

(Aquí se consignará la cantidad en letra y cifras.)

Barcelona, 16 de enero de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario interino (ilegible).

334-0

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

Edicto

Acordada por este Ayuntamiento la construcción en esta ciudad de dieciocho viviendas protegidas para Casa-cuartel de la Guardia civil, según proyecto redactado por el señor Arquitecto don Enrique García Ormaechea, acogido al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos once mil ochocientos diecisiete pesetas treinta y siete céntimos (pesetas 711.817,37), debiendo quedar las obras terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de catorce mil ochocientos setenta y nueve pesetas diecinueve céntimos (14.879,19) que se depositará en la Delegación de Hacienda Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villacarrillo, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en los días y horas laborables de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio del distrito judicial.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con la asistencia de otro Gestor municipal, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, si concurren y la del señor Notario de esta ciudad.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el propio señor Notario autorizante del acto, procediéndose a continuación, y en su presencia, a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que asciende a la cantidad de veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos (29.758,38), la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en los seguros sociales obligatorios y contribución de utilidades.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley del 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del ar-

titulo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Villacarrillo a 26 de noviembre de 1945.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda la proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo o por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha
Firma

168—O.

QUINTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.—Sección de Ribadeo a Los Cabos.—Trozo 7.º

Edicto

Declaradas por Decreto de 3 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes y año) de urgente construcción las obras de infraestructura del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón y de aplicación a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento urgente de expropiación forzosa cuando se trate de obras de gran interés; y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan, situadas en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a partir de los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

RELACION DE LAS FINCAS

Número de orden	PROPIETARIOS	Linderos	Clasificación del terreno o clase de cultivo
1	D. Juan López Acevedo	Norte, Servando García; Sur, José Barcia Villamil; Este, carretera Tapia-La Roda; Oeste, José Barcia Villamil.	Prado de 1.ª clase.
2	D. José Barcia Villamil	Norte, Juan López Acevedo; Sur, Domingo Parenti; Este, Juan López Acevedo y carretera Tapia-La Roda; Oeste, José Barcia Villamil y Manuel López	Prado de 1.ª clase.
3	D. José Barcia Villamil	Norte, José Barcia; Sur, Manuel López y Ramón Travadelo; Este, José Barcia; Oeste, José Barcia	Monte de 1.ª clase.
4	D. Manuel López	Norte, José Barcia; Sur, camino servidero; Este, Domingo Parenti; Oeste, Ramón Travadelo	Monte de 1.ª clase.
5	D. Ramón Travadelo	Norte, Antonio Suárez; Sur, camino servidero; Este, Manuel López y Jesús Sánchez; Oeste, Antonio Suárez y Trinidad López	Monte de 1.ª clase.
6	D. Antonio Suárez	Norte, Jesús Sánchez; Sur, Trinidad López y Ramón Travadelo; Este, Ramón Travadelo; Oeste, comunales del Ayuntamiento de Tapia	Prado y monte de 1.ª clase.
7	Comunal Ayunt.º Tapia	Norte, Jesús Sánchez; Sur, José María Fernández y carretera Figueras-La Roda; Este, Antonio Suárez y Trinidad López; Oeste, Ramona, viuda Casariego	Monte de 1.ª clase.
8	D.ª Ramona, Vda. Casariego	Norte, terreno camunal y José López Fernández; Sur, camino; Este, camino puente Traviesa; Oeste, camino a Gamuza	Monte de 1.ª clase.
9	Comunal Ayunt.º Tapia	Norte, camino; Sur, camino; Este, Ramona, viuda Casariego; Oeste, Ramona, viuda Casariego	Monte de 1.ª clase.
10	D.ª Ramona, Vda. Casariego	Norte, inculto de Juan Acevedo y Manuel López; Sur, camino; Este, camunal; Oeste, Florentino Labandera ...	Monte de 1.ª clase.
11	D. Florentino Labandera	Norte, camino a Campos; Sur, camino a La Roda; Este, comunales Ayuntamiento Tapia y Ramona, viuda Casariego; Oeste, comunales Ayuntamiento Tapia	Monte de 1.ª clase.
12	Comunal Ayunt.º Tapia	Norte, camino; Sur, camino; Este, Florentino Labandera; Oeste, José Castañeras Fernández	Monte de 1.ª clase.
12	Camino		

Número de orden	PROPIETARIOS	Linderos	Clasificación del terreno o clase de cultivo
13	D. José Castañeiras Fernández	Norte, Carmen López Acevedo; Sur, camino; Este, comunal Ayuntamiento Tapia; Oeste, Carmen López Acevedo y Plácido Gómez	Prado de 1.ª clase.
14	D. Plácido Gómez	Norte, Carmen López Acevedo; Sur, carretera de Tol a La Roda; Este, José Castañeiras; Oeste, herederos Castañeira Labandera	Labradío de 1.ª clase.
15	Hrdos. Castañeira Labandera.	Norte, Carmen López Acevedo; Sur, carretera de Tol a La Roda; Este, Plácido Gómez; Oeste, Carmen López Acevedo	Monte de 1.ª clase.
16	D.ª Carmen López Acevedo.	Norte, Florentino Labandera; Sur, carretera de Tol a La Roda; Este, José Castañeiras, Plácido Gómez y herederos de Castañeira Labandera; Oeste, Plácido Gómez	Prado de 1.ª clase.
17	D.ª Trinidad López Sánchez.	Norte, Antonio Suárez; Sur, Herederos Balbina Labandera y Manuel López; Este, Servando García y Ramón Travadelo; Oeste, arroyo Cameza y José María Fernández	Prado de 1.ª clase.
18	D. José María Fernández	Norte, Trinidad López y comunal; Sur, herederos Balbina Casariego; Este, Trinidad López y herederos de Balbina Casariego; Oeste, terreno comunal	Prado de 1.ª clase.
19	Herederos de Balbina Labandera Casariego	Norte, Trinidad López y José María Fernández; Sur, carretera Figueras-La Roda y camino público; Este, Manuel López, Manuel Méndez y Ramona, viuda de Casariego; Oeste, terreno comunal	Monte de 1.ª clase.
20	Camino público.		
21	D. Antonio Castañeira Labandera	Norte, camino antiguo de Tol a La Roda; Sur, carretera de Tol a La Roda; Este, Domingo Iglesias; Oeste, camino	Monte de 1.ª clase.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El representante de la Administración, José Verdugo. 167—O.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo cesado en el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Blas Tortajada Villalba, se pone en conocimiento de los contribuyentes y vecinos del término municipal, con el fin de que aquellos que lo deseen puedan entablar reclamaciones ante esta Alcaldía sobre la gestión de dicho funcionario, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Chamartín de la Rosa, 22 de enero de 1946.—El Alcalde Presidente, M. Torres Garrido.

154.—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de octubre del año 1945, falleció en 7 de noviembre

de 1945 el obrero Amadeo Marcos Palacios, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Gamonal de Ricico (Burgos), hijo de Nicolás y de Dominica, domiciliado en plaza Vega, núm. 9, Burgos, que trabajaba al servicio de don Dionisio Ordóñez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

H A R O

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 154, de pesetas nominales 10.000 en Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 7 de noviembre de 1939 a nombre de don don Victoriano Sáez Orrantía para que sirva de congrua sustentación al presbítero don Julián Gobantes Sáez y a disposición de la Vicaría General de la Diócesis de Calahorra y La Calzada, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Haró, 16 de enero de 1946.—El Secretario, Carlos Ortiz. 293—O.

MUTUALIDAD DE PREVISION SANITARIA «NAVARRA»

Convocatoria de Asamblea general

Por la presente, se convoca a Asamblea general de Mutualistas para el día 15 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle Constantino Rodríguez, número 4, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los mutualistas.

Madrid, 23 de enero de 1946.—La Junta directiva.

301—P.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las Obligaciones de la «Sociedad Carbonera Española de Bémez y Espiel», en el se-

guinto semestre de 1945, ha correspondido a cada Obligación 3,298 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 2,63 pesetas deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 151, en la Caja del Crédit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, a partir del día 5 del mes de febrero próximo.

Madrid, 25 de enero de 1946.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, el director, José Aguado.

300—P.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

Esta Sociedad ha acordado proceder a amortización de las Obligaciones representativas del canon que pesa sobre las minas de carbón procedentes de la «Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espiel», destinando para este efecto en el sexenio 1940-45, la suma de 2.292,83 pesetas a la que se agregarán 2,34 pesetas sobrantes de la subasta anterior, o sea, un total de 2.295,17 pesetas.

Dicha suma se aplicará a la amortización por subasta de los títulos que se ofrezcan a menor precio, y el acto tendrá lugar por pliego cerrado, con proposiciones, según modelo a continuación, que se presentará en la Notaría de don Luis Sierra Bermejo, calle de Serrano,

número 9, en la villa de Madrid, el 5 de febrero próximo, a las doce de la mañana.

A las doce y media se abrirán las proposiciones ante la representación de la Sociedad y Notario que autorizará el acto.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada a la subasta, se reducirá a la que baste para completo de aquella.

Si resultarán varias proposiciones iguales, se dará preferencia a las de menores cantidades, y si hubiese varias iguales en precio y cantidad, se abrirá entre los proponentes una puja verbal.

Madrid, 25 de enero de 1946.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, el Director, José Aguado.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., domiciliado en....., calle....., número....., piso....., con cédula personal número...., que exhibe, presenta..... (en letra) Obligaciones de la «Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espiel», correspondientes a las minas de carbón, números..... (en letra), con cupón al 1.º de enero de 1946, a la amortización anunciada para el sexenio de 1940-45, al precio de..... (en letra) cada Obligación.

299—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS GUBERNATIVOS

MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Don Angel Gutiérrez Martínez, Juez Gubernativo de Madrid

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, y número segundo de la Orden de 14 de enero de 1942, ambas inclusive, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay libretas de ahorro a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, presentando la instancia en este Juzgado Gubernativo, durante la existencia de dicho Juzgado período durante el cual no prescribe su derecho.

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de septiembre de 1942; 13, 20, 27 y 26 de enero; 7, 18, 20 y 27 de febrero; 18 de marzo; 15 de abril; 3, 13 y 14 de mayo; 5, 8, 12 y 30 de octubre de 1943.)

VEINTE RELACION DE DOCUMENTOS, RESGUARDOS, LIBRETAS., ETC., con expresión de la Entidad bancaria, número de la cartilla y nombre del titular.

Monte de Piedad de Salamanca

3.257, Gumersinda Tamamés.

Monte de Piedad de Barcelona

574.505, Francisca Devall.

Monte de Piedad de Alcoy

1.785, María Domenech Monllor.
11.149, Milagros Silvestre.
8.841, Angeles Domenech Monllor.
11.135, Ropero de Santa Victoria.
509, María Valls Miró.
6.959, Cura Arcipreste de Santa María.
6.638, M.ª Desamparados Vaus Pérez.
5.760, Vicente Gimeno Gisbert.
9.007, Javier Gimeno Gisbert.
5.541, Emilio Linares Semper.
5.734, Gonzalo Vilaplana.
2.094, Enrique Camallona Gisbert.
6.361, Milagros Vinéns Albors.

Monte de Piedad de Alicante

33.069, José Vives Pons.
22.238, José Vives López.
29.158, Alfonso Vives López.
23.966, Pilar Garrido Vela.
103.472, Carmen Yaque Flor y otro.
9.567, Fernando Navascués Palacio.
96.489, José María Navascués.

Monte de Piedad de Cádiz

10.258, María del África García Moyano.
10.642, Francisco García Sola y otro.

Monte de Piedad de León

22.797, Jaime Izquierdo Estéfani.
22.798, Ramón Izquierdo Estéfani.
574.195, Francisca Devall.

Monte de Piedad de Orihuela

6.577, Frente Popular Comisión Orden Público.

Monte de Piedad de Alcira

3.257, Matilde Jiménez Castelló.

Caja Postal de Ahorros de Madrid

8.263, Carmen Cesteros.
53.057, Gregoria del Castillo.

5.513, Victoria Carceles.
19.657, Brigida Canales.
53.136, Eloisa Campaña.
709, Angeles Caldera Murada.
53.063, Antonia Caivo.
689, Vicenta Buzón Veladrón.
46.040, Manuela Botella.
66.842, Josefa Botella.
53.046, Carmen Blázquez.
810, Paula Bermejo Salamanca.
40.729, Teresa Benito Orihuela.
8.142, Asunción Bellido.
1.714, Victoria Bellido Ricote.
707, Elena Avilla.
46.122, Manuela Almoquera.
47.177, Aurora Alcolado.
816, Teresa Alcobendas.
7.249, Carlos Villanueva.
828, Eduarda Vázquez.
6.378, Hilaria Páramo González.
10.313, María Aguilar.
50.459, Ambrosia Rodríguez.
6.701, Pilar de Pines y Rubio.
6.706, Mercedes Pines y Rubio.
6.705, Félix Pines y Rubio.
2.629, María del Carmen González.
113.248, María del Carmen Gutiérrez.
51.928, Enrique Yesardi Perón y otro.
2.693, Isabel Felisa Gallardo.
8.228, Guadalupe García López.
60.014, Agustín García Ulbarri.
7.982, Juana Garrido.
3.292, María Luisa Nardiaz.
5.909, Eduardo Espinosa de los Monteros.

79.121, Rosario Fernández.
60.897, José Fener Sanz.
60.806, Vicente Fener Sanz.
70.725, Gabriel Máximo Gallardo.
83.605, Leonardo García.
89.010, Victor de la Serna Gutiérrez.
29.026, María del Carmen Torne.
14.632, Isabel Torne.
55.134, Mercedes Velarde y Ruiz.
178.376, María Luisa de la Serna.
9.017, Manuel de la Serna.
89.011, Jaime de la Serna.
89.015, Jesús de la Serna.
56.704, María de Pines Rubio.
97.979, Dominica Ayllón.
60.912, Gerardo Herrero.
60.913, Tomás Herrero.
3.256, Francisco Iglesias Rodríguez.
136.780, Carlos Pidal y Bernaldo de Quirós.

136.965, José María Pidal y Bernaldo de Quirós.

135.674, Rosario Pidal y Bernaldo de Quirós.

124.072, Frieda Rattay.
6.492, Pilar Redondo Nieto.
3.258, Antonio Maura López.
88.585, Miguel Maura López.
3.249, María Josefa Maura López.
114.330, Rodrigo Maura López.
45.786, Eduardo Bonet.
60.916, Rosario Cabrera Moreno.
77.584, José María Caller.
60.240, Virginia Gómez.
92.316, Purificación González.
92.321, Luis González.
92.320, Angel González.

153.141, Teresa López.
33.683, Carmen Dopacio.
153.049, Matilde Lobo.
153.059, María Victoria León.
4.708, Inmaculada Iglesias.
4.814, Martina Ibáñez.
4.812, Hortensia Herráez.
153.139, María Herranz.
4.866, Pilar Gómez.
61.363, Carmen Gómez.
4.815, Luisa Gómez.

109.250, Teresa González.
 4.691, Ramona González.
 146.124, Luisa Herraiz.
 35.964, Alfonso Gómez Recio.
 4.811, Francisca Gómez.
 16.747, Luisa Gil.
 150.070, Dolores García.
 33.834, Mercedes García.
 153.053, Luisa García.
 153.137, Dolores García.
 141.078, Carmen García.
 153.055, Francisco García.
 146.121, Cesárea Fernández.
 8.751, Celestina Fernández.
 100.896, María Isabel G. Goselana.
 25.023, Alvaro Jorge Mengoti.
 84.006, María del Pilar Rodríguez.
 26.917, Eduardo José Rodríguez.
 26.915, Joaquín Angel.
 69.111, María Lázaro.
 35.178, María Larradiz.
 54.444, María del Patrocinio Vázquez.
 124.728, Gloria Sánchez Pérez.
 42.304, Agustín Salmerón.
 91.370, Pila Salinas Jiménez.
 86.490, Santiago Romero.
 42.264, Mercedes Rodríguez Avial.
 60.903, Dolores Rucambio.
 113.243, Manuela Ramírez Picó.
 45.474, Adoración Pla Valero.
 72.988, Elena Sanz Cuaserna.
 104.223, María Acero Eguizabel.
 50.760, Basilia Santiago.
 41.756, Inocencia Marañón.
 19.079, Ignacio Hornedo.
 21.012, Javier Hornedo.
 19.740, Concepción Hornedo.
 22.016, Carmen Hornedo.
 123.604, Margarita Kuappe.
 33.708, Josefa Blanco Rodríguez.
 16.122, Asunción del Valle.
 90.760, Ruperta Jiménez Sánchez.
 80.009, José Luis de la Serna.
 89.012, Alfonso de la Serna.
 89.016, María del Pilar de la Serna.
 89.014, María Teresa de la Serna.
 157.575, Dolores Fernández.
 153.052, Angela Fernández López.
 146.041, Sagrario Escobar Sánchez.
 61.982, Dolores Dominguez Olier.
 141.978, Visitación Delgado Arranz.
 42.150, Josefina Delgado Arranz.
 6.471, Pilar Corella Marrafo.
 3.064, Carmen Loque.
 83.225, María Fernanda Molinero.
 83.226, Francisco Molinero Gómez.
 45.473, Dolores Plá Valero.
 87.250, Manuel Portaboles Lorenzo.
 45.472, José Pla Valero.
 55.564, Inés Buenafé Beltrán.
 63.025, María Juana Anfbal.
 40.113, María Pico Cañeque.
 64.111, María Ponce de León.
 79.504, María Josefa de Elizalde.
 68.642, Alfredo Arturo Julio Pla.
 45.783, Adoración Valero Vega.
 60.890, Fernando Torres Marty.
 60.900, Felisa Eguren Extremera.
 60.898, Antonio Eizaguirre.
 60.890, María del Carmen Eizaguirre.
 30.150, María de la Luz Español.
 67.766, Carlos Alvarez García.
 34.334, Isabel Bermejo Hurtado.
 30.595, Cándido Bermejo y otro.
 44.009, Antonio Benaver, de Yeste.
 60.902, Lorenzo Aicart.
 46.593, Victorina Aicart.
 60.901, María Baneiro.
 16.964, Luisa María Bartolomé.
 31.941, Purificación Benaya Armero.
 83.227, María del Carmen Molinero.
 52.326, Daniela Elvo Ciganda.

51.345, Juana Pérez Taracena.
 48.656, Antonio Paramés.
 36.103, Francisca Mansilla.
 38.505, José Plaza Lleti.
 69.680, Pilar Navarro Pérez.
 98.431, José Plaza.
 61.873, Manuel de Val y Val.
 54.319, Antonio Horcedo Correa.
 22.324, Federico Horcedo Correa.
 54.320, Antonio Horcedo Correa.
 99.584, Julia García Madrazo.
 95.292, Cándida García Rodríguez.
 12.610, Manuel Mario Esgueta.
 12.646, José López Guerrero.
 75.009, María de la Paz Galán.
 31.696, Florencio Montero.
 63.493, Franciscos Miñano.
 64.219, Juan García Lozano y otro.
 70.924, Micaela Ocaña Torres.
 181, Clotilde Bermejo Hurtado.
 9.332, Vicente Rico Gracia.
 4.147, José Luis Val de Val.
 2.552, Carlos Zapatero.
 6.782, Rafael López.
 158.748, Carmen Marcos Benegas.
 125.667, Juan José Marcos.
 143.758, Ana Miranda.
 29.790, José Rodríguez Ferrer.
 30.444, María del Pilar Suardíaz.
 69, Francisco García Mayona.
 32.079, César Gerona y otro.
 4.791, Alfonso Suardíaz.
 77.211, María de los Dolores Suardíaz.
 26.754, Natividad Delgado.
 6.087, José Aracil y otro.
 17.154, Ascensión Manzano Gurumets.
 36.693, Carmen Martín Chinchón.
 4.687, María Miguel García.
 64.468, Concepción Monchet Castejón.
 43.034, Antonio Jordán de Urrles.
 11.576, Antonio Ortega Molina y esposa
 23.154, Consueño Ortega Sánchez.
 140.586, Enriqueta Martínez Peña.
 146.125, Milagros Melcón Melcón.
 146.126, Concepción Mínguez Luengo.
 141.028, Adela Vicente Miguel.
 138.666, Gregorio Morales Calahorra.
 116.058, Guillermina Manco Azpeitia.
 116.673, María Luisa Suardíaz.
 157.336, Margarita Martínez Manrique.
 139.576, Enriqueta Martínez Alonso.
 139.724, Juana Martín Ponte.
 157.738, Teresa Nieto Benito.
 166.311, Teresa Pardo Armendaria.
 167.057, Concepción Patoja del Campo.
 146.127, Francisca Pallancarejo.
 119.698, Carmen Pascual García.
 116.325, Amparo Pardo Armendaria.
 153.051, Inés Pérez.
 153.062, Angel Espavón Esteban.
 141.810, Rosa Romero Carro.
 153.061, Josefa Soto Escobar.
 114.998, Candelas Serrano Serrano.
 153.048, Isabel Sevilla León.
 153.047, Isidora Santiago Aguilar.
 153.054, María Luisa Uta Iturraeta.
 153.058, Elena de la Torre Pintado.
 157.780, María Vaquerizo Sánchez.
 147.176, Julia Vicente Arrúe.
 153.050, Carmen Vicente.
 116.053, Julio Olguera González.
 157.318, Carmen López Pérez.
 166.792, Ana Paredes Tabaco.
 111.590, Concepción García y otro.
 130.997, Margarita Garroches Delgado.
 143.385, Manuel Cárdenas y otros.
 175.388, Carolina Zapatero Huidobro.
 175.389, Angela Zapatero Huidobro.
 147.255, Manuel Pérez Velázquez.
 147.253, Mercedes Pérez Velázquez.
 147.254, Ricardo Pérez Velázquez.

147.252, María Pérez Velázquez.
 113.241, Enriqueta Tapia Picó.
 171.784, María del Carmen Amiga.
 153.333, Jaime Sánchez Horcajada.
 139.266, Luisa Carreño Voces.
 169.576, Pedro Anfbal.
 168.948, Dolores Presilla Urquijo.
 73.784, Alvaro León.
 169.575, Alberto Anfbal Alvarez.
 182.867, Rosario Rodríguez Bescansa.
 18.702, María de las Salesas Rodríguez.
 53.346, Vicente Baledellón Silva.
 166.488, Juan Alfonso García.
 77.586, Fernando Caller Lago.
 77.585, María Rosa Caller Lago.
 19.715, Mariano Francolí.
 21.446, Gregoria García Nieto.
 43.131, Justa Jiménez Arribas.
 72.147, Fermina Gómez Simón.
 35.785, Pedro Chueca.
 11.908, Isabel Miraned Valle.
 83.224, Jesús Molinero Gómez.
 35.625, Teresa López Carlero.
 76.677, Valentina López.
 5.211, Alejandro Lozano Carden.
 77.702, Dolores Villa Prado.
 3.750, Marina Villa Prado.
 4.688, Carmen Sánchez Sarró.
 86.268, Julia Sánchez Sarroz.
 36.978, Angela Santos Migueláñez.
 14.931, Josefa Serrano Alonso.
 87.851, Milagros Rodríguez Iglesias.
 5.212, Angelita Pantoja del Campo.
 35.506, Amalia Pascual.
 44.690, Carmen Ortega Pérez.
 4.813, Concepción Otero García.
 135.870, Julia Nieto.
 137.525, Angel Pidal Bernaldo de Quiros.
 179.765, Presentación Heruida.
 42.063, León Herrera.
 137.137, Ricardo Herrera.
 60.895, Angustias Gómez Moreno.
 46.992, Dolores Gómez Moreno.
 17.290, Juan Colomina.
 11.174, Klans Speckenbach.
 61.646, Ruth Speckenbach.
 24.450, Inés Setuain de la Torre.
 2.449, María Setuain de la Torre.
 152.417, Vidal Espina Adrados.
 114.321, Sara Oria Villamil.
 187.059, José Covell Gutiérrez.

Caja Postal de Ahorros de Sevilla

28.447, José Soto García.
Caja Postal de Ahorros de Valladolid
 24.760, María Adela Durango.

Caja Postal de Ahorros de Cádiz

82.186, Fernando Guerrero.
Caja Postal de Ahorros de Toledo
 61.114, María Enriqueta Durango.
 61.113, Luisa Durango.

Banco Guipuzcoano de Madrid

101, José Pretirena y otro.
 739, Ana M.^a Echevarría Rodríguez.
 199, Magdalena Shiper y otro.
 467, José González Usabiaga.
 560, José González Guzmán.
 772, M.^a Rosa González Usabiaga.
 736, María del Carmen Echevarría.
 850, Florentino, Ascuaga.
 498, María del Consuelo Fúster.
 426, Concepción Amoroto.
 573, José Luis Amoroto.
 499, Eduardo Fúster Arenas.
 219, Antonia García Zabala.

- Banco Español del Río de la Plata Madrid**
2.144, Gabriel o Isabel Sarasola.
2.145, Felisa Sarasola Iglesias.
3.351, Emilio Mompó Albiñana.
- Banco de Vizcaya, Madrid.**
560, Victoria Sarmiento Calle.
- Banco de Crédito de Zaragoza, Morella**
32, José Millán Mestre.
- Banco de Crédito de Zaragoza, Puebla de Alcolea**
1.51, Antonia Ibáñez Pitarch.
- Banco de Crédito de Zaragoza, Albalate del Arzobispo**
54, Puigne o Manuela Bernard.
92, Manuela Pérez y otro.
125, Pascuala Lahora y otro.
- Banco Popular de León XIII, Madrid**
75, Carmen García Loygorri.
- Banco Español de Crédito, Madrid**
15.932, Nicolás de la Torre.
14.824, Alfonso Pavo Romero.
16.175, Ambrosio Rodríguez López.
1.162, M.^a de los Dolores Fernández.
598, Carmen Marañón Moya.
499, Virginia Gómez Garabay.
809, Isabel Pizarro Seco.
1.163, Carmen Fernández Araz.
- Banco Hispano Americano, Madrid**
547, Nicolás Torre Merino.
4, Angel Alonso Manzanera.
700, Casimiro González López.
- Banco de Bilbao, Madrid**
5.763, Alfonso Payo Romero.
281, Consolación Guerrero.
371, Antonio Iglesias Seisdedos.
3.432, Eloy Palomino Serrano.
- Banco de Gijón, Gijón**
54.875, María del Pilar Pinilla.
- Banco Hipotecario Nacional, Madrid**
43.806, Angel González y otros.
- Banco Central, Madrid**
27.432, Antonio Rodríguez Yáñez.
- The Anglo-South American, Valencia**
3.473, Luis Rocha Sánchez.
- Caja de Préstamos Banco España, San Sebastián**
4.353, Josefa Ponso.
- Caja de Préstamos Banco España, Ciudad Rodrigo**
102, Nieves Sánchez Arjona.
- Caja de la Diputación de Barcelona**
13.096, Emilio Sáu.
- Caja de la Diputación de Guipúzcoa**
1.742, José Luis Bernardino Marañón.
- Caja Sindicato Agrícola, Albocácer**
2, Luis Avell Boix.
6, Pablo Avell Montañés.
- Sindicato Agrícola Católico, Rafal**
274, José Martínez Serra.
- Caja de Ahorros de Betanzos**
68, Juan Armada Losada.
148, El mismo.
- Sociedad Anónima Crédito Mutuo, Val² derrobles**
7, Trinidad Martí Llovet.
- Caja de Ahorros de Villarreal**
992, Miguel Pedro Banon.
5.008, Pilar Storrer Benaches.
938, Amparo Pilar Sarthon.
- Caixa D'Estalvi Generalitat, Lérida**
670, José Mir.
17.174, Martí Salvans.
- Caixa D'Estalvi Generalitat, Tarrasa**
36.731, Antonio Miró Cardona.
- Caixa D'Estalvi Rural de Crédito, Castellón**
476, José Gómez Artola.
689, Vicente Pachés Felip.
- Caja de Ahorros Monte de Piedad, Castellón**
31.348, José María Conillera Caballé.
10.095, Ricardo Pérez Velázquez.
- Caja de Ahorros Rural de Crédito, Nules**
355, José Vicente Almela Montañés.
- Caja de Ahorros San José, Nules**
340, Cura Arcipreste de Nules.
- Caja de Ahorros, León**
12.052, Julia Velázquez.
- Caja de Ahorros, Villarreal**
939, Alberto Sarthon.
- Caja Previsión Social, Valencia**
9, Roperó Escotar «Desamparados».
5.558, José Ferrar Cuadrado.
5.557, Josefa Cuadrado.
5.967, José Ferrar Penelas y otro.
3.298, José María Gozálvio.
644, Federico Despujols.
643, María Luisa Despujols.
9, María Isabel Despujols.
10, Ricardo Despujols.
8, Ignacio Despujols.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Orihuela**
127, María Cartagena Guillén.
- Caja de Previsión Social, Málaga**
165, Julio Hormigo Sánchez.
- Caja de Ahorros, Sueca**
458, Pascuala Badía.
- Banco de Previsión Mercantil, Madrid**
523, Lorenzo Ortiz.
713, El mismo.
- Matritense, Madrid**
366, José María Olea y Coréts.
- Caja Previsión Social, Valencia**
18.638, Vicente Martí Martí.
- Caja de Ahorros de Manresa**
742, Francisco Junyent.
- Caja Monte Pio, Barcelona**
78.156, Gunzenhanser Sofia.
- Caja Monte Pio de Guipúzcoa, San Sebastián**
1.285, María Carmen Viterrenz.
- Caja del Monte de Piedad, Madrid**
35.075, José Aracia y otro.
8.831, María Millán Blasco.
6.062, José María Azorín Sainz.
3.063, Javier Azorín Sainz.
3.064, Angel María Azorín Sainz.
- Monte Benéfico P. Mercantil, Madrid**
75, Reiner García de Blas.
350, El mismo.
- Caja Rural Sindicato, Albocácer**
13, Faustino Boix y otro.
12, José Ferrando Estella.
19, Mateo Beltrán Martí.
3, Aurelio Ferrando Miralles.
41, José Miralles Montull.
40, María Miralles Montull.
9, Teresa Miralles Montull.
17, Carmen Molinero Segarra.
7, María Miliner Pereire.
21, Presidente Seguros Mutuos.
4, José Sales Adell.
15, Joaquín Sales y otro.
20, Manuel Sales Sales.
16, Cinta Segarra Prast.
- Caja Previsión Social, Valencia**
5.600, María Sánchez Sevilla.
- Monte de Piedad, Manresa**
12.918, Asunción Ferrer.
- Monte de Piedad, Valencia**
155.618, Ramiro Gómez Villoro.
18.674, María del Carmen Morji.
6.117, María del Carmen Garrigues.
- Monte de Piedad, Barcelona**
830.926, Miguel Serres.
- Caixa Económica, Lisboa**
208.955, Soledad López.
- Caixa de Pensiones, Puigcerdá**
Concepción Vernis.
Carmen Vernis.
Antonia Francas Viader.
María Viader.
- Caja de Pensiones, Madrid**
Anacleto Palaasi.
- Caja de Pensiones, Barcelona**
Julia Abadía.
Pilar Guich.
Juanito Patsi.
Salvador Teixidó.
- Caja de Pensiones, Puigcerdá**
Pedro Isern Rey.
Miguel Pomar Miró.
María Vernis.
- La Mundial Cooperativa, Madrid**
505.538, José Ruiz Delgado.
- Caja de Previsión, Zaragoza**
4.900, Teodoro Fuster Polader.

Caja de Previsión Social. Valencia

- 18.637, Rafael Martí Martí.
18.543, Sebastián Martí Martí.
18.635, María Martí Martí.
20.325, Joaquín Ferrer Ibáñez.
18.546, Luciano Martí Martí.
50.655, María Josefa Rodríguez.

Compañía Madrileña Urbanización. Madrid

- 60.926, Salvador Capdevila Cardona.

Caja de Ahorros de Guipúzcoa. San Sebastián

- 141.202, Juan Landa Aguirre.
60.004, Josefa Aguirre Seguro.
138.365, María Carmen Petriena.
97.804, Josefa Ponsol García.
100.192, Bernardo Ignacio Ponsol García.
162.864, Pedro José Díez Alcázar.
6.059, María Teresa V. Usabiaga.
62.265, Diego del Alcázar Caro.
3.461, María Cristina Petriena.

Caja de Ahorros Municipal. San Sebastián

- 299, José Antonio del Arco.
299, El mismo.
284, Luisa Martínez.
2.507, María del Carmen Petriena.
5.971, María Cristina Petriena.

Unión Levantina de Construcciones. Valencia

- 50, Pedro Moraguer Tent.
67, El mismo.
64, El mismo.
74, El mismo.
116, El mismo.

Caja de Ahorros y Préstamos. Alhama de Murcia

- 2.520, Mercedes Vidal.
854, Caridad Vidal Abarca.
1.539, Fernando Vera Fajardo.
1.616, Juana Albacete Gomáriz.
284, Juan Bautista Ibanondo.
288, Manuel Ibanondo Vidal.

Sociedad Agrícola Crédito. Valderrobles

- 85, Trinidad Martí Lovet y otro.
380, Manuel Royo Gil y otro.

Sociedad Préstamos Banco de España. Madrid

- 450, José de Lápiz Gómez.
380, Juan Villarroja.
1.260, Fernando Lápiz Medina.
60, Juana Villarroja y otro.
1.289, Alberto Hervás Ayala.

Sociedad Préstamos Banco de España. Vitoria

- 15.816, Felipe Benito Euckhons.

Sociedad Préstamos Banco de España. Sagunto

- 1.657, Vicente Claramuntí Puig.

Sociedad Préstamos Banco de España

- 9.476, Comité de Orden Público.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1946.—El Juez Gubernativo, Angel Gutiérrez Martínez—El Secretario, Hilario Dago.

157-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID***Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Aragonés Herrera y doña Carmen Teresa Velasco Aragonés, viuda e hija, respectivamente, del deudor don Agapito Velasco Martín, y contra los posibles herederos o causahabientes desconocidos de la deudora doña Lucía de Santos González, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos importantes en junto cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta dicha finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid.—Casa en esta capital, calle de Hilarión Esclava, número setenta y uno provisional, al sitio denominado Cerro del Pimiento, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Pozas.

Linda: al Este, en línea de nueve metros setenta centímetros, con la citada calle de Hilarión Esclava; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, con terreno de doña Francisca Ramos Pérez; por el testero orientado al Oeste, en línea de nueve metros setenta centímetros, también con terreno de doña Francisca Ramos, y por la izquierda, orientación Sur, en línea de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, con solar de doña Engracia Gergoles, cuya línea cierra el perímetro del solar.

Dichas líneas determinan un cuadrilátero rectangular que comprende, dentro de su perímetro, una superficie plana de trescientos noventa y un metros treinta y nueve décimos de otro, también cuadrados. La línea de fachada se halla retirada de la alineación actual de la calle de Hilarión Esclava cuatro metros, a fin de prevenir la variación que pudiera llevarse a cabo por parte del Excmo. Ayuntamiento.

Esta finca constaba de tres plantas, baja, principal y de cubierta y se edificó en una superficie limitada por las líneas de fachada y testero de nueve metros setenta centímetros, y las líneas de derecha e izquierda, de diecinueve metros cincuenta centímetros cada una de ellas, determinando un rectángulo de ciento sesenta y un metros cuadrados con veinticinco décimos cuadrados, o sean dos mil setenta y tres pies y cinco décimos de pie cuadrado, quedando el resto del solar destinado a patio.

Posteriormente se construyó en la parte de solar vacante un edificio de planta baja, principal y segundo.

Consta de cuatro plantas, en una superficie de trescientos diez metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos noventa y dos pies cuadrados.

La finca descrita, y por efectos de la guerra, se halla destruida.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día vein-

titrés de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de ciento cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Segunda.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a los créditos del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y asimismo, por el proveído expresado, se ha acordado citar por edictos, como se lleva a efecto por medio del presente, a los posibles herederos o causahabientes de la deudora doña Lucía de Santos González, que son desconocidos, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 23 de enero de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

335-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don José Gutiérrez Cortina, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es una casa en Madrid, calle de Cáceres, número tres provisional, cuya casa está construida sobre el solar sito en la posesión denominada Santa María de la Cabeza, afueras de la Puerta de Atocha.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, estableciéndose las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del

Indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que la casa que se subasta se encuentra destruida por los efectos de la guerra.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

374—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

12.793

Por la presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones del Ejército—Amaniel, 40—, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en este diario, para que presten declaración en expediente que con el número 133.267 instruyo por robo de 150 metros de hilo telefónico de 2 m/m. de línea militar de Getafe a Campamento, el día 16 del próximo pasado octubre, y lugar cien metros antes de llegar al cruce del ferrocarril de Cáceres, en carretera de la citada localidad, al autor o autores de este hecho, advirtiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.521

12.794

Por la presente se cita de comparecencia y en el plazo de quince días, ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, Amaniel, núm. 40, al autor o autores del robo de 100 metros de hilo de cobre de 2 milímetros, de línea Campamento-Móstoles, hecho ocurrido en la noche del

3 al 4 de noviembre próximo pasado, en el kilómetro 11 Hm. 7 de carretera de Extremadura, para responder a los cargos que les resultan en expediente número 133.461/45 que por dicho motivo instruyo, quedando advertidos en caso de no comparecer de ser declarados rebeldes.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.518

12.795

Por la presente se cita de comparecencia y en el plazo de quince días, ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, Amaniel, núm. 40, al autor o autores del robo de 100 metros de hilo telefónico de 2 milímetros, de línea Campamento-Móstoles, hecho ocurrido en la noche del 5 al 6 de noviembre próximo pasado, en el kilómetro 16 Hm. 9 de carretera Extremadura, para responder a los cargos que les resultan en expediente número 133.480/45, que por dicho motivo instruyo, quedando advertidos, en caso de no comparecer, de ser declarados rebeldes.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.520

12.796

Por la presente se cita de comparecencia y en el plazo de quince días, en el Juzgado del Centro de Transmisiones—Amaniel, 40—, al autor o autores del robo de 100 metros de hilo de cobre de línea telefónica militar de Campamento a Móstoles, en el km. 11 Hm. 7 de la carretera Extremadura, ocurrido en la noche del 11 al 12 de noviembre pasado, a responder de los cargos que les resultan en expediente núm. 133.545, que por dicho motivo instruyo, quedando advertidos, en caso de no comparecer, de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.519

12.797

Por la presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones del Ejército—Amaniel, 40—, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en este diario, al autor o autores de robo de 100 metros de hilo telefónico de 2 m/m., en línea militar de Polvorines-Campamento, hecho ocurrido el día 16 del próximo pasado octubre, un kilómetro antes de llegar a los mencionados Polvorines, a fin de que presten declaración en expediente núm. 133.268 que por dicho motivo instruyo, advirtiéndoles que de no efectuar su presentación les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.523

12.798

Por la presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, Amaniel, 40, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al autor o autores del robo de 1.155 metros de hilo telefónico de líneas Campamento Getafe; Leganés, Segundo Batallón de Automóviles; Parque y Talleres y Hospitales, en la noche del 26 al 27 de octubre y proximidades del campo alambrado de la nueva Cárcel Provincial, para prestar declaración en expediente número 133.431 que por dicho motivo instruyo, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.517.

12.799

Por la presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones del Ejército—Amaniel, 40—, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al autor o autores del robo de 100 metros de hilo telefónico de dos milímetros, en línea militar de Leganés, Campamento, hecho ocurrido el día 16 del próximo pasado octubre, junto al cruce de carretera Leganés línea del ferrocarril de Cáceres, a fin de que presten declaración en expediente número 133.269 que por dicho motivo instruyo, advirtiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.522.

12.800

Por la presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, Amaniel, 40, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al autor o autores del robo de 1.900 metros de hilo telefónico de líneas Campamento-Hospital; Parque y Talleres; Segundo Batallón de Automóviles; Leganés y Getafe, en la noche del 16 al 17 de noviembre, en las proximidades de la nueva Cárcel Provincial y cruce de carreteras Campamento Carabanchel, para prestar declaración en expediente núm. 133.599 que por dicho motivo instruyo, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

12.516.